



**RESOLUCIÓN No. 11766 DE 2014**

22 OCT 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia).

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante oficio SDN número. 6197 IE011089, se informa que el doctor GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN, Notario Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia), solicita autorización del local donde se encuentra funcionando la Notaría, ubicada en la carrera 74 No. 49-49.

A través de Auto Comisorio No. 235 de 2014, la Dra. MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES, Superintendente Delegada para el Notariado (E), comisionó al funcionario JUAN DIEGO BLANDON, para que practicara visita especial de verificación al local, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia).

Así las cosas, en el Acta de Visita Especial de verificación de local de fecha 30 de mayo de 2014, se estableció lo siguiente:

*(...) La Notaría está ubicada en un lugar céntrico del Municipio de Medellín, de fácil acceso al público.*

*La Notaría ofrece condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo de la Notaría.*

*La Notaría posee buena ventilación.*

*La Notaría tiene excelente iluminación.*

*La Notaría ofrece las áreas acordes para la prestación del servicio notarial.*

*La Notaría ofrece suficiente área de desplazamiento para los usuarios.*

*La Notaría ofrece baño amplio para discapacitados.*

*La Notaría ofrece accesibilidad para personas discapacitadas.*

*La Notaría ofrece accesibilidad para las personas discapacitadas.*

*La Notaría tiene implementada una ventanilla única preferencial para personas mayores y mujeres embarazadas (...).*

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

WJ



Comisión N.º OP 174-1



**Nº 11766**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE**

**22 OCT 2014**  
**2014**

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia).

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín de fecha 19 de septiembre de 2014, aportado por el peticionario.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia), ubicada actualmente en la carrera 74 No. 49-49, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

W



Credencial N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**11766**

**22 OCT 2014**

**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2014**

3

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta Resolución al doctor GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN Notario Veintiuno del Círculo de Medellín (Antioquia).

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

**22 OCT 2014**

**MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUILES**  
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN  
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN ~~2-7~~  
Proyectó: Andrea Mantilla.



Crédito: N.º OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)